

CONTRATO ADMINISTRATIVO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 2-2017-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno de esta ciudad, Edificio Nasa, sexto nivel. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), al cual en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrita por Dirección



General, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de la Sección de Administración de Personal, todos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA VELA**, de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Químico Industrial, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintitrés cuarenta mil doscientos veinte cero ciento uno (1923 40220 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la once avenida quince guión setenta zona diez, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres (60565853), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veinticuatro de julio de dos mil trece por la Notaria María Sara León Reyes, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el registro número cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y ocho (408978), folio trescientos setenta y ocho (378), del libro trescientos treinta y seis (336) de Auxiliares de Comercio, de fecha doce de agosto de dos mil trece, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la

ley, para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dieciséis guión dos mil dieciséis (INACIF-16-2016) para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA** con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos once (5663911), se formó el expediente respectivo. Luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero noventa y uno guión dos mil dieciséis (091-2016) de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 287,533.16)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO**



LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, conforme lo establecido en los Documentos de Cotización, Oferta presentada, Acta referida por la Junta de Cotización y el presente Contrato Administrativo. Por su parte la Dirección General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento siete guion dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000107-2016) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Cotización bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato Administrativo adquiero la obligación de prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, términos y condiciones que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, la oferta presentada y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q 287,533.16) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para la prestación del referido servicio.-----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que prestaré el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA,** de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:-----

SCANCO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA			
CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SIGUIENTE EQUIPO	PRECIO UNITARIO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO TOTAL
2 menores	Cromatógrafo Líquido acoplado a espectrómetro de masas tipo Q-TOF (Cuadrupolo tiempo de vuelo), Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific, equipo de cómputo e impresora anexos. Número de inventario 002B15C6, según especificaciones técnicas, ubicado en el Laboratorio de Toxicología	Q. 24,975.16	Q. 49,950.32
1 mayor		Q. 237,582.84	Q.237,582.84
GRAN TOTAL			Q. 287,533.16

1) DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA:-----

Tres (03) servicios de mantenimiento preventivo (dos servicios menores y uno mayor), los cuales deben incluir:-----

a) El Servicio Menor debe incluir: 1.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Cromatógrafo líquido, en todas sus partes, incluyendo Bomba binaria y Automuestreador según protocolos de trabajo del fabricante. 2.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific. 3.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del sistema que

permite alcanzar el vacío del espectrómetro de masas, incluyendo bombas externas o internas y otras partes que permitan su operación; cambio de aceite según protocolos de trabajo. 4.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de la fuente de ionización, cuadrupolo, espectrómetro de masas tiempo de vuelo Qtof y otras partes que conforman el sistema, que permiten su funcionamiento efectivo y eficiente de acuerdo a protocolos que para el efecto tenga previstos la casa fabricante, incluyendo la realización y evaluación de Detector Setup, Lockspray, Calibration Setup, otras verificaciones y/o evaluaciones -según proceda-. 5.- Revisión, evaluación de operación, mantenimiento y actualización de software y sistemas instalados que permiten el manejo y funcionamiento del equipo. 6.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de funcionamiento en forma efectiva y eficiente sobre hardware y software de la computadora; incluyendo eliminación de virus de los archivos de la computadora y otros aspectos que pudieran causar limitantes al trabajo, sin comprometer los archivos almacenados. 7.- Lubricación, inspección y limpieza electrónica y partes internas del equipo de cómputo e impresión, así como pruebas apropiadas de funcionamiento del equipo. 8.- Para el mantenimiento preventivo menor, **EL CONTRATISTA** debe de incluir los kit de calibración TOF G2-S estándar Kit 1, TOF G2-S estándar Kit 2, y las partes requeridas según sus protocolos.

b) El Servicio Mayor debe incluir: 1.- Previo a la realización del mantenimiento debe de realizarse la revisión del vacío, manejo de gases y temperatura, configuración de fluidos, chequeo del haz, chequeo del cuadrupolo, test de resolución, revisión de calibración y configuración del lockspray. 2.- Pruebas de desempeño para evaluar el rendimiento del instrumento en modo de ionización positivo como de ionización negativo. 3.- Pruebas de configuración del detector. 4.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Cromatógrafo líquido, en todas sus partes, incluyendo Bomba binaria, Automuestreador, Espectrómetro de masas de tiempo de Vuelo Q-TOF, según protocolos de trabajo del fabricante. 5.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific. 6.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del sistema que permite alcanzar el vacío del espectrómetro de masas, incluyendo bombas externas o internas y otras partes que permitan su operación; cambio de aceite según protocolos de trabajo. 7.-Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de la fuente de ionización, cuadrupolo, espectrómetro de masas tiempo de vuelo Qtof y otras partes que conforman el sistema, que permiten su funcionamiento

efectivo y eficiente de acuerdo a protocolos que para el efecto tenga previstos la casa fabricante, incluyendo la realización y evaluación de Detector Setup, Lockspray, Calibration Setup, otras verificaciones y/o evaluaciones -según proceda-. 8.- Revisión, evaluación de operación, mantenimiento y actualización de software y sistemas instalados que permiten el manejo y funcionamiento del equipo. 9.- Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de funcionamiento en forma efectiva y eficiente sobre hardware y software de la computadora; incluyendo eliminación de virus de los archivos de la computadora y otros aspectos que pudieran causar limitantes al trabajo, sin comprometer los archivos almacenados. 10.- Lubricación, inspección y limpieza electrónica y partes internas del equipo de cómputo e impresión, así como pruebas apropiadas de funcionamiento del equipo. 11.- Para el mantenimiento preventivo mayor **EL CONTRATISTA** debe de incluir los kit de calibración Acquity I-Class BSM Performance Main Kit, Acquity I-Class SM-FTN Performance Main Kit, Xevo G2-S/Si Performance Main Kit (LockSpray, Rotary Pump), TOF Instruments Service Sample Kit, MS Cleaning Solution, ESI Reference Probe Service Kit, Replacement Comp. 2750-230v Inc. Packaging for NM32LA y las partes requeridas según sus protocolos.

2) CALENDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2017 QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA:

EQUIPO	PERIODICIDAD	PRIMER SERVICIO MENOR	SEGUNDO SERVICIO MENOR	SERVICIO MAYOR
Cromatógrafo Líquido acoplado a espectrómetro de masas tipo Q-TOF (Cuadropolo tiempo de vuelo), Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific, equipo de cómputo e impresora anexos. Número de inventario 002B15C6, según especificaciones técnicas, ubicado en el Laboratorio de Toxicología	Cuatrimestral	FEBRERO 2017	JUNIO 2017	OCTUBRE 2017

3) REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se comprometo a lo siguiente: a) El personal que brindará el servicio de mantenimiento será tanto local como extranjero, siendo las siguientes personas: Jeffry Aparicio-Aguirre, Jimmy Jo Chon, José Castañeda y Oscar Cortés, quienes cumplen con las competencias técnicas requeridas en las bases de cotización. Mi representada deberá



notificar a través de oficio al INACIF, previo a realizar los mantenimientos preventivos, el cambio de personal técnico –si lo hubiere-; para lo cual deberá adjuntar las constancias de las competencias técnicas del personal que no está incluido en el listado detallado con anterioridad de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

b) Dar los servicios preventivos de acuerdo a la programación establecida para el equipo, en cuanto a los días y horarios deberán coordinar con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. c) Todo mantenimiento preventivo se hará siguiendo un protocolo de realización de pruebas para dejar el equipo operativo de conformidad con las especificaciones según el fabricante. d) El personal de la entidad SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, posterior a realizar el servicio de mantenimiento del equipo, dejará por escrito en que consistió el servicio, dejando para ello orden de servicio y reporte detallado del mantenimiento. e) Cuando el equipo presente una falla, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las visitas de diagnóstico que sean necesarias, sin tener un costo adicional para **EL INACIF**. f) **EL CONTRATISTA**, se compromete a atender el reclamo que haga **EL INACIF** en un plazo no mayor de quince días calendario como garantía sobre alguna inconformidad posterior al servicio de mantenimiento realizado al equipo. g) **EL CONTRATISTA**, se compromete a brindar soporte técnico vía telefónica de manera ilimitada las 24 horas del día.

SEXTA: DEL PLAZO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LIQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir de la fecha de notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** de la

aprobación del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a la periodicidad y calendarización indicada en las especificaciones técnicas, la calendarización podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística con el Contratista.

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE** en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q 287,533.16)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LIQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.** Conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF; se realizará el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentado el informe que cada servicio de mantenimiento preventivo según calendarización, fue prestado a entera satisfacción y que el equipo está operativo, adjuntando copia del reporte de aceptado de total conformidad y la factura respectiva. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias con la estructuras presupuestarias siguientes: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero



cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero guión cero diez guión cero cero cero guión ciento sesenta y tres guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-010-000-163-0101-11) por un monto de doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y tres quetzales con dieciséis centavos (Q. 287,533.16); vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto.-----

NOVENA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la prestación del servicio, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad del servicio prestado.-----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento así como la Certificación de Autenticidad de la misma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio de mantenimiento preventivo respectivo. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL**

CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente Contrato Administrativo.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que no podré ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo, sin responsabilidad de mi parte podré dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. **EL INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará



en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causas de fuerza mayor, que a juicio del INACIF justifique dicha medida.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Notas Aclaratorias y la Oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA. -----

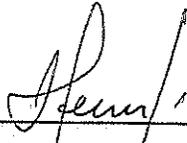
DÉCIMA OCTAVA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2013 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS. -----

DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.-----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que

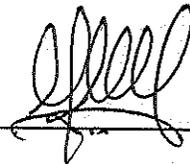
aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en siete hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF.

F.



Ing. Sergio Daniel Acosta Pedraza
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F.



Ing. José Castañeda
Gerente General
Sanco de Guatemala



